INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA GAL/DOP N° 202/2022

Asunción, 8 de abril de 2022

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID 327 252**, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional SBE N° 41/17** ***"ADQUISICION DE SUMINISTROS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO, PARA CLINICAS YRENDAGUE E ISLA PO'I Y UNIDADES SANITARIAS DE VILLETA, SAN ANTONIO E YPACARAI DEL I.P.S"***, proveedor adjudicado *"BIOTEC DEL PARAGUAY S.A";*

1. Se solicita ampliar e indicar de forma clara el interés público comprometido para la modificación de referencia.

   En atención a vuestra consulta, indico que según Dictamen Jurídico *DIJ/DDC/N° 905/20*, de la Dirección Jurídica del Instituto, en la exposición de motivos brindada en el análisis del mismo, refiere que, el Administrador del Contrato justifica la ampliación en los siguientes términos:*"(...)esta solicitud de ampliación se realiza al amparo del art. 55 de la Ley 2051/03, el interés público protegido es el derecho a la vida, amparado en el artículo 4° de la Carta Magna, el cual es inherente a la persona humana. Otro derecho protegido es el derecho a la salud (....); bajo el principio de probidad, estamos obligados a tomar los recaudos posibles para evitar el desabastecimiento en los servicios de salud, dependientes del ente previsional, por tanto es primordial dar prioridad al pedido de ampliación"*

2. Se recuerda a la contratante que *"Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP,* ***en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena,*** art. 44 Res *DNCP 5695/19*

   A tal cuestionamiento, indico que debido al periodo de cuarenta decretada por el Gobierno Nacional y los trabajos a distancia realizados en gran parte de la Institución, a efectos de evitar la propagación del virus del SARS – COV 2 *(Covid 19),* como también los diversos casos de funcionarios detectados con la enfermedad en diferentes departamentos dependientes de la UOC y demás áreas de trabajo conjunto, fueron condicionantes en el acaparamiento de procesos administrativos y por consiguiente, retrasos en las comunicaciones de adjudicación, por lo que es menester considerar la situación atípica ocasionada por esta pandemia, con respecto al cumplimiento de los plazos establecidos.

3. Considerando lo establecido en la Sección III – Plan de entregas, solicitamos aclarar en qué situación se encuentra el plazo de ejecución y cronograma.

   A tal cuestionamiento, indico que el contrato 361/2017, suscripto con la firma *"Biotec del Paraguay S.A",* fue ejecutado hasta el mes de Diciembre del año 2021, y el Anexo N° 3, el 18 de Diciembre del 2.020. El mismo fue solicitado mientras se aguardaban los trámites administrativos de un nuevo llamado.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario promedio cIVA	Precio total Cant Maxima cIVA (AÑAS 20**)	Total Ejecutado	Saldo Presupuestario (AÑAS 20**)	Porcentaje de Uso (AÑAS 20**)
COSTO MENSUAL						
			3.095.964.033	2.798.950.902	297.013.131	90%

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

Abogado Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.